

SUBASTAS

REGIMIENTO DE INFANTERIA NÚMERO 22

Necesitando este Regimiento adquirir las prendas que se relacionan, con arreglo a las Ordenes circulares de 2 de Octubre de 1930 ("Diario Oficial" número 213) y 27 de Marzo de 1931 ("Diario Oficial" número 73), se abre concurso hasta un mes después de la publicación de este anuncio en este diario oficial, a las diez de la mañana, hasta cada hora y día pueden presentarse las ofertas y modelos en la mayoría de este Cuerpo, bajo pliego y paquete cerrado, ajustándose los concurrentes en todo a las condiciones que previene esta Orden Circular y siguientes:

1.º El total de la adjudicación deberá ser entregado en el Almacén del Cuerpo antes del día 19 de Febrero de 1932, quedando sin efecto en caso de incumplimiento de esta condición.

2.º Los modelos no aceptados deberán ser retirados en el plazo de un mes, no responsabilizando este Cuerpo de los no retirados en este plazo.

3.º El importe de este anuncio será abonado entre los constructores que hagan la contrata.

Prendas que se citan.

500 guerreras, 750 pantalones, 1.000 camisas, 1.000 calzoncillos, 1.000 cuellos, 1.000 pañuelos, 500 toallas, 1.000 pares zapatos, 1.000 pares alpargatas, 1.000 calcetines, 500 chalecos abrigo, 500 casacas, 500 temales, 500 gorras de plato, 500 platos y 500 vasos.

Zaragoza, 18 de Noviembre de 1931.
S—2337

BATALLÓN DE MONTAÑA NUM. 6

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas menores de vestuario y efectos varios que abajo se expresan se abre un concurso para que los constructores puedan presentar propuestas, en pliegos cerrados, hasta las diez horas del día 21 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, teniendo presente las condiciones siguientes:

1.º Los precios límites y las características de calidad, confección, forma y dimensiones, serán las que se fijan en la Orden circular de 19 de Diciembre de 1930 (C. L., número 287).

2.º Los documentos que han de presentar los concurrentes serán los que determinan la regla novena de la Circular de 27 de Marzo del año actual (D. O., número 73).

3.º Los géneros han de ser de fabricación nacional.

4.º La talla de las prendas le será comunicada a cada constructor cuando se le manifieste su adjudicación.

5.º Los modelos deberán ser retirados a los quince días después del concurso, quedando de propiedad del Cuerpo los que, transcurrido dicho plazo, no hayan sido recogidos.

6.º El total de la adjudicación de-

berá ser entregada en el Almacén del Cuerpo, a los sesenta días después de comunicada la adjudicación, y libre de todos los gastos.

7.º El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firme las prendas adjudicadas, y en las facturas se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

8.º Tendrán también todos los concurrentes presentes todas las instrucciones que fija la citada Circular de 27 de Marzo anterior (D. O., número 73). El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Prendas que se citan.

Alpargatas (pares), 1.500.
Botas (pares), 1.200.
Calzoncillos, 2.000.
Camisas, 2.000.
Cuellos, 4.000.
Guerreras algodón caqui, 600.
Pantalones algodón caqui, 600.
Pañuelos, 2.000.
Chalecos de abrigo, 1.000.
Gorras de cuartel, 500.
Pantalones de gimnasia, 700.
Chapas de corraje, 1.000.
Toallas, 1.000.

Efectos varios.

Distintivos de Enlaces, 15.
Idem de Morteros, 20.
Idem de Ametralladoras, 50.
Idem de Explosivos, 50.
Idem de Fusil ametrallador, 50.
Idem de Tiradoras de 1.ª de mosquetón, 40.
Chapas de Cuarteleros, 40.
Barbastro, 17 de Noviembre de 1931.
S—2296

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

QUIROGA

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de Instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 105, en virtud de querrela del Ministerio fiscal, por delito electoral, consistente en haberse falseado la verdad, al parecer, en la remisión de pliegos conteniendo las actas de la elección de Canorel, en 28 de Julio último, en el que he acordado ofrecer el procedimiento de la causa, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a todas las personas que se consideren perjudicadas por la comisión de los referidos hechos, de que hago por el presente.

Dado en Quiroga a 27 de Octubre de 1931.—El Juez, Luis Mosquera.
JO—14131

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de Instrucción de Quiroga.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 102 de este año por delito

electoral en virtud de querrela del Ministerio fiscal, consistente en haberse falseado el número de electores correspondientes a la sección segunda del distrito tercero del Ayuntamiento de Puebla de Broñón el 28 de Junio, en el que he acordado ofrecer el procedimiento de la causa, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a todas las personas que puedan considerarse perjudicadas por la comisión de tales hechos, lo que se hace por medio del presente.

Dado en Quiroga a 26 de Octubre de 1931.—El Juez, Luis Mosquera Caramelo.

JO—14132

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de Instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 103 de este año, en virtud de querrela del Ministerio fiscal, por delito electoral consistente en haberse simulado la elección en la Mesa electoral de la sección de esta villa el 28 de Junio, en el que he acordado ofrecer el procedimiento de la causa conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a todas las personas que se consideren perjudicadas por la comisión de estos hechos, lo que verifico por medio del presente.

Dado en Quiroga a 27 de Octubre de 1931.—El Juez, Luis Mosquera Caramelo.

JO—14133

RAMBLA (L.A.)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de D. Sebastián Moyano Rider, vecino de Montañella, sustraídas el día 15 de Septiembre último de la finca Santa María, del término de La Victoria, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón de cuatro años, de 1,48 metros de alzada, castaño claro, raza española, con una especie de estribo en la nalga derecha y el blanco de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 11 en la nalga izquierda.

Un caballo capón de unos doce años, castaño oscuro.

Dado en La Rambla a 26 de Octubre de 1931.—El Secretario, Antonio Escobar.—El Juez, Benito Gálvez Ruiz.

JO—14134

BAINOSA

Don Antonio Fernández Añada, Juez de Instrucción de Bainosa y su partido.

Por el presente edicto, que será publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Santander, y conforme a lo ordenado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 111 de 1931 sobre robo en el establecimiento del vecino del pueblo de Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolca, de este partido judicial, llevado a efecto en la noche del 19 al 20 del actual, ruego y encargo a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos y que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidos, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en los autos es lo siguiente:

Unas diez piezas de tela astracán en color y dos de uso negro.
Veinte ó 25 piezas de paño gamuza para abrigo de señora.
Unas ocho piezas de francias.
Unas diez piezas de tela blanca.
Dos piezas de popelín, una de ellas blanca y la otra encarnada.
Dado en Reinosa a 30 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan Martín, El Juez, Antonio Fernández Pañada.
JO—11281

RIBADAVIA

Don Hipólito Hermida Piñeira, accidental Juez de instrucción de este partido.

Plama y emplaza a Leopoldo Manuel Benito Rodríguez García, de treinta y siete años, tablero, casado, hijo de José y Adela, natural de Celanova, vecino de Quines (Melón), y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a reducirse a prisión en sumario que se le instruye por el delito de atentado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruega a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado:

El alto, tiene los ojos castaños, el pelo negro, rostro moreno, cejas negras, nariz y boca regular y viste traje ordinario del país.

Ribadavia, 28 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Hipólito Hermida Piñeira.
JO—14134

SAHAGUN

Don Manuel Morales Dary, Juez de instrucción de la ciudad de Sahagún y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Autoridad procedan a la busca y rescate de los objetos que al final se dirán, los cuales fueron sustraídos en la casa de viajeros propiedad de don Ignacio Vidanes vecino de esta localidad, la noche del 26 al amanecer el 27 de los corrientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 419 del corriente año sobre sustracción de referidos efectos, y caso de ser habidos, se pongan a mi disposición con la persona en poder de quien se encuentren si no acreditan su legítima procedencia:

Reseña de los objetos sustraídos.

Un estuche de madera con cuatro pesetas en plata.
Unos pendientes.
Un collar.
Una muda de ropa interior, de señora.
Una enagua de punto de seda color amarillo.
Un vestido color rosa con cuello y puños color amarillo.
Una chaqueta verde, de señora.
Unas medias de punto inglés.
Dos sábanas.
Una mantilla negra con terciopelo ancho a los extremos.
Un pañuelo negro para la cabeza.
Una bufanda de dos colores, de caballero.
Dado en Sahagún a 28 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Morales Dary.
JO—14181

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 128 de 1931, sobre lesiones de Leandro Vagueros Sánchez y otros al vuelco del automóvil de viajeros de Madrid a Villacastín, M. 40.625 S/P, en la carretera de La Coruña, sitio "Cuesta de Peregrinos", término de Galapagar, la tarde del 11 de Junio último, se acuerda citar por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Segovia, a un tal S. de Gómez, su esposa e hija de éstos, cuyo domicilio y paradero de ellos se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción con objeto de recibirles declaración y ofreceres el procedimiento, reconocerlos por los Médicos si resultaron lesionados en el accidente algunos de ellos, y darles la sanidad si estuvieran curados; a los que se apercibe que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, 24 de Octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.
JO—14186

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en expediente que se instruye en este Juzgado para acreditar si procede o no la reclusión definitiva en un Manicomio del alienado Emeterio González Vallina, vecino de Urdias, se cita a los parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes comparezcan a ser oídos en dicho expediente; apercibidos de que, si no comparecen en mencionado plazo, se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en San Vicente de la Barquera a 30 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Jesús Avecilla.—Juan García Gavito.
JO—14287

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en expediente que se instruye en este Juzgado para justificar si procede o no la reclusión definitiva en un Manicomio de la alienada Juana Arceña Sánchez Díaz, natural y vecina de Pasajes, se cita y emplaza a los parientes de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en dicho expediente; apercibidos de que, transcurrido dicho plazo, se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en San Vicente de la Barquera a 30 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Jesús Avecilla.—Juan García Gavito.
JO—14288

SEVILLA—SALVADOR

Don José López Ruiz, Juez municipal, accidental de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial de la provincia de Málaga", al procesado Miguel López Navarro, (a) "Chaqueta", natural de Vélez Málaga, hijo de Manuel y de Dolores, sin domicilio conocido, de ocupación zapatero, de estado soltero y de veintinueve años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del Sr. Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto, con el número 222 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 29 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan José Rodríguez.—José López Ruiz.
JO—14203

TORTOSA

Don Manuel Bau Vergés, Abogado, Juez municipal, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen gestiones para la busca y rescate de diez sacos de arroz cáscara, conteniendo unos 800 kilos de dicho grano, cuyos envases están marcados con una inscripción que dice "Illa", y que fueron sustraídos en la noche del 26 al 27 del actual de una era sita en la partida denominada "Jesús y María", de este término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, de no justificar su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 141 del año actual, que se tramita sobre el hecho referido.

Dado en Tortosa a 28 de Octubre de 1931.—Por mandado de S. S., J. Angel Bau.—Manuel Bau.

JO—14924

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de Instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente se llama y emplaza, a fin de que en el plazo de octavo día comparezcan ante este Juzgado, quienes se crean dueños de las siguientes piezas de tela, que como procedentes de algún robo o hurto fueron encontradas abandonadas en el pueblo de Horcajo, de este partido, a fines de Julio próximo pasado, y lo mismo a quienes puedan dar razón sobre la referida sustracción, por la cual incoo el sumario número 62 del corriente año; y todo bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verificasen.

Objetos encontrados.

Una pieza de satén negro, de 14 metros.

Otra pieza ídem, de cinco metros.

Una pieza de tela color amarillo, de 19 metros y 60 centímetros.

Otra pieza de opal naranja, de 17 metros y 50 centímetros.

Otra pieza de popelín rosa, de 17 metros y 80 centímetros.

Una pieza de satén negro, de 26 metros y 20 centímetros.

Una pieza de canutillo negro, de 13 metros.

Una pieza de satén negro, de 9,50 metros.

Otra de tela verde gabardina, de 12 metros.

Otra de percal moteado, de 22 metros.

Otra de percal azul de camisas, de 13 metros.

Otra pieza semilana de luto, de 9,50 metros.

Otra de tela blanca, de 25,50 metros.

Otra de popelín de camisas, de 24 metros.

Y tres piezas de tela blanca, de 20 metros cada una.

Dado en Torrelaguna a 28 de Octubre de 1931.—El Juez, Fidel de Oro Pulido.—El Secretario, Antonio Noguera.

JO—14925

TORROX

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de instrucción del partido judicial de Torrox.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue sumario por estafa al vecino de ésta Francisco Duero Villena, ejecutada por el que lo es de Málaga Miguel González, cuyo paradero se ignora, y por el que se cita para ser oído en la causa número 62 de 1931, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de expresado Miguel González, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Torrox a 27 de Octubre de 1931.—El Juez, Miguel Beltrán Aledo. Por su mandado, Manuel Peña.

JO—11143

TUDELA

En virtud de la presente, acordada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 99 del año actual, por robo, se hace saber al procesado en dicho sumario Francisco Yeras Jistas, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Magallón, hijo de Matías y de Mercedes, y cuyo paradero actual se ignora, que por auto fecha 29 de Septiembre último se declaró concluso el sumario referido y se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la excelentísima Audiencia provincial de Pamplona, por medio de Abogado y Procurador que en la misma le defendan y representen; con apercibimiento que de no verificarlo le serán nombrados de oficio.

Tudela, 28 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado Manuel Ballesteros.

JO—14144

VALENCIA—MERCADO

Don José Arias-Vila Rodríguez, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario que en dicho Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, se sigue con el número 320 del corriente año, sobre suicidio de José Soler Alonso, que llevó a efecto en el día de ayer en su domicilio, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", se cita al hermano de dicho interfecto, llamado Ricardo Soler Alonso, que desapareció de esta capital ignorándose su actual domicilio y paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el expresado Juzgado, para recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por medio del presente, por ignorarse el paradero del Ricardo, se le ofrecen las acciones del sumario, instruyéndole de sus derechos, conforme a lo dispuesto en los artícu-

los 103 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia a 24 Octubre de 1931.—El Juez, José Arias-Vila.—El Secretario, Enrique Miralles.

JO—14145

VALENCIA—SAN VICENTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, por providencia dictada hoy en el sumario número 384 del corriente año, sobre amenazas de muerte a Jaime Ceballos, que radica en dicho Juzgado, por denuncia de D. Anacleto Fernández, que en dicho se ofrecen las acciones de este sumario, a tenor del artículo 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita de dicho ofendido, Jaime Ceballos Miguel, cuyo actual paradero no se conoce, por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Y para que lo acordado se lleve a efecto expido la presente en Valencia a 31 de Octubre de 1931.—El Juez, Anacleto Fernández.

JO—14146

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente, a virtud de auto dictado dimanante de la Ilm. Audiencia provincial de León, del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 2 de 1931, se cita por medio del presente a Manuel Souza Machado, para que comparezca ante la Audiencia provincial el día 1.º de Diciembre próximo, para que si fuere de comparecer de ser nombrada en su caso la responsabilidad que se refiere el artículo 8.º de dicho auto.

Dado en La Vecilla a 29 de Octubre de 1931.—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario judicial, (legible).

JO—14147

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don José Landeta Villamil, Juez de instrucción del partido de Villanueva y Geltrú.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 62 de 1931, sobre uso de explosivos para la pesca, contra un individuo llamado "El Cartagenero", cuyas circunstancias se ignoran, se cita, llama y emplaza al referido procesado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de responder de los cargos que le resultan de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hay lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de citado procesado, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición.

Dado en Villanueva y Geltrú a 25 de Octubre de 1931.—El Juez, José Landeta.—El Secretario, Mariano Pérez Peinado.

JO—14148

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de Instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y rescate del semoviente que luego se reseña, perteneciente a Anastasio Reyes Sánchez, que fué sustraído la noche del 2 al 3 del actual, de la dehesa titulada Angel Hidalgo, término municipal de La Serena, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 104 de 1931, se instruye por este Juzgado.

Villanueva de la Serena, 27 de Octubre de 1931.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.

Señas del semoviente.

Un cerdo negro, de unas diez meses de edad, con peso de ocho arrobas aproximadamente, y sin ninguna seña particular.

JO—14183

VILLARCAYO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 18.929, sobre robo de diez y nueve cajas de dinamita, dos mil metros de mecha y dos mil detonadores del depósito que la Compañía del Ferrocarril en construcción Santander Mediterráneo tenía en Puentevedez, se cita, por medio de la presente a Esteban Ruiz Sáinz, vecino de Villamartin, de donde se ausentó para Francia en Octubre o Noviembre de 1930, y a Anastasio o Eustasio Pereda y su yerno, Ignacio Rodríguez Granda, vecinos que fueron de Linares, de donde se ausentaron para Francia el primero en Julio de 1929, y el último el día 20 de Marzo de 1930, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración; aperebiéndoles que, de no hacerlo, se podrá convertir la orden de citación en detención.

Villarcayo, 26 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial accidental, D. Alfonso Codosi.

JO—14113

ALBUQUERQUE

Don R. Jesús González López, Juez de Instrucción de Albuquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para averiguar quiénes sean tres individuos que en el día de hoy, sobre las trece horas, estuvieron cazando, con burón y redes, en la finca del Campiña, de este término, propiedad del ve-

cino de Badajoz D. Luis Carbajo Elías, los cuales, al notar la presencia de la Guardia civil, salieron huyendo, sin poder ser concebidos, quedando abandonados dos herones, dos redes y un conejo, comunicando, en su caso, el resultado a este Juzgado.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a expresados tres individuos, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos. Así está acordado en el sumario número 99 de este año por infracción de la ley de Caza.

Dado en Albuquerque a 31 de Octubre de 1931.—El Juez, R. Jesús González.—El Secretario accidental (illegible).

JO—14305

Don P. Jesús González López, Juez de Instrucción de Albuquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se dirán, sustraídas, la noche del 22 al 23 del actual, de la dehesa del Campo, término de Villar del Rey, propiedad de Juan Peces-ales Vaciado, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia. Así lo tengo acordado en el sumario número 98 de este año.

Señas de las caballerías.

Una burra, negra, cerrada, hembra de las manos, próxima a la muerte, preñada.

Otra burra, negra, herrada de las manos; y

Otra castaña, menor de la mano, herrada de las manos y la lancha blanca, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Albuquerque a 31 de Octubre de 1931.—El Juez, R. Jesús González.—El Secretario accidental (illegible).

JO—14193

ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Por el presente hago saber: Que en interés de las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la Policía judicial se proceda a la busca y captura del autor o autores del robo de una chaqueta y un pantalón de lana negro, casi nuevo; dos chubas de tela de verano, en regular uso y para mozo; un par de pendientes de los llamados de labradora, corrientes, de oro; otro par de pendientes de bisutería, propiedad de Vicente Sorolla López, vecino de Calanda, cuyo hecho ocurrió entre las once y media de la mañana a las tres de la tarde del día 13 de Octubre del año actual, en la casa llamada de los Baranes, donde vive el citado Sorolla López. Que también robaron de la citada casa una placa de perros y dos escapularios

del Corazón; una cartera de cuero, color aceitana y un gemelo blanco de hueso, propiedad todo ello del citado Sorolla López. Que estos efectos últimamente citados fueron encontrados abandonados en el huerto de Miguel Medina. Que dicha casa de los Baranes está en el término municipal de Calanda. Pendiéndoles a dichos autores, caso de ser habidos con lo sustraído a disposición de este Juzgado, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 45 del año 1931.

Dado en Alcañiz a 31 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan Soriano.—El Juez, Rafael Hidalgo.

JO—14322

ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Hago saber: Que por el presente en interés de las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la Policía judicial se procede a la busca y captura del autor o autores del robo de una chaqueta, casi nueva; dos chubas de tela de verano, de color azul y verde, propiedad de Vicente Sorolla López, vecino de Calanda, cuyo hecho ocurrió entre las once y media de la mañana a las tres de la tarde del día 13 de Octubre del año actual, en la casa llamada de los Baranes, donde vive el citado Sorolla López. Que también robaron de la citada casa una placa de perros y dos escapularios del Corazón; una cartera de cuero, color aceitana y un gemelo blanco de hueso, propiedad todo ello del citado Sorolla López. Que estos efectos últimamente citados fueron encontrados abandonados en el huerto de Miguel Medina. Que dicha casa de los Baranes está en el término municipal de Calanda. Pendiéndoles a dichos autores, caso de ser habidos con lo sustraído a disposición de este Juzgado, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 45 del año 1931.

Dado en Alcañiz a 31 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan Soriano.—El Juez, Rafael Hidalgo.

JO—14323

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Por el presente hago saber: Que en interés de las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la Policía judicial se proceda a la busca y captura del autor o autores del robo de una chaqueta y pantalón de lana negra casi nueva. Otra chaqueta de pana obscura, rayada, nueva. Un pañuelo de escrapón color oro, grande y nuevo. Un pañuelo de seda para la cabeza, bordado, con

gado color avellana, casi nuevo. Dos sábanas grandes de lienzo, casi nuevas. Dos hilos de tocino. Dos pañuelos de crispón color aceite, pequeños. Dos rosarios blancos. Unas medias de hilo pequeñas. Una bota, para vino, de tiro y medio, usada. Una botella de vino conteniendo dicho líquido. Ciento cincuenta pesetas en billetes de veinticinco; propiedad todo ello de Miguel Medina Gallin, vecino de Calanda; cuyo hecho debió ocurrir después de las diez y media de la mañana del 13 de Octubre del año actual, en su casa, que está situada a medio hora próximamente de Calanda. Remítalos a dichos autores, caso de ser helados, con lo sustituido a disposición de este Juzgado, de no acreditar su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 45 del año actual.

Dado en Alcañiz, a 31 de Octubre de 1931.—El Juez, Rafael Hidalgo.—El Secretario, Juan Soriano.

JO—14324

ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Barcelona, esposo de Carmen Pastor Vicedo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; ofreciéndole al propio tiempo las acciones del artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 203 de 1931, sobre estafa.

Dado en Alicante a 2 de Noviembre de 1931.—El Juez, Salvador Bernabé.—El Secretario, Daniel Fenol.

JO—14392

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Barcelona, esposo de Carmen Pastor Vicedo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de publicación del mismo, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad, al objeto de recibirla declaración y reconocer el recibo que obra unido al sumario número 362 de 1931 sobre hurto, a fin de que manifieste si es cierto su contenido y de su puño y letra la firma y rubrica que lo autoriza.

Así lo tengo acordado en el referido sumario.

Alicante, 2 de Noviembre de 1931. El Secretario, Daniel Fenol.—El Juez, Salvador Bernabé.

JO—14393

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hace saber que ha sido intervenida en este partido una yegua de diez y ocho a veinte años, de 1,51 metros de alzada, capa tercia mosqueada, hierros confusos en ambas

nalgas y en la cadera izquierda hierro de la Compañía La Mundial Agraria, letra S-19, la cual poseía un sujeto que dijo llamarse Manuel, de unos cuarenta años, de estatura baja, delgado, moreno, afeitado, y vestía americana de paño oscuro y sombrero obscuro de ala ancha; cuyo sujeto entregó el semoviente reseñado al vecino de Chihón Emilio Caravantes García Berméjo, estafándole 40 pesetas; llevando, además, el referido sujeto otra yegua colorada, más de la marca, causada de la pata derecha; en la mano del mismo lado, y del menudillo al casco, tiene unos pelos blancos como de haber tenido una herida, aparejo, unos lomillos, hierro El Aguila, letra V, en la nalga izquierda, con becado, jácquima de sogas y cola recortada.

Lo que se hace público para que el que se crea con derecho al primer semoviente intervenido, comparezca ante este Juzgado a justificar su propiedad en término de diez días, a partir de la inserción del presente en los periódicos oficiales, y para que por la Policía judicial y demás Autoridades se proceda a la busca y detención del indicado sujeto, que, de ser habido, será puesto, en tal concepto, a mi disposición, con el semoviente que lleva consigo, también reseñado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 207 del año en curso.

Almadén, 31 de Octubre de 1931.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—14394

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Iguera y Cordero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Marín Barroso (a) "Tomelloso", de quince años de edad, soltero, tejero, hijo de Ponciano y de Antonia, natural de Aranjuez, habiendo tenido su domicilio últimamente en Puertollano, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de practicar con el mismo las diligencias que se encuentran interesadas en el sumario que se le sigue con el número 263 de 1931, por atentado y lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 28 de Octubre de 1931.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Francisco Iguera y Cordero.

JO—14397

ANDUJAR

Don Manuel Calvezado y Andujar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber a Francisco Moreno Moreno, vecino de Linares, y cuyo actual paradero se ignora, que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 53 de 1931, sobre hurto de caballerías, se ha dictado con esta fecha auto dejando sin efecto los dictados con fecha 30 de Junio y 4 de Agosto del año actual, por los que se le declararon procesado y rebelde, respectivamente.

Dado en Andújar a 31 de Octubre de 1931.—El Juez, Manuel Calvezado.—El Secretario, P. S. M. Isidro Domínguez.

JO—14325

AOIZ

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción del partido de Aoiz.

Por el presente, y en virtud del sumario número 97 de este año, que se instruye contra Félix Puyol Expositio sobre estafa de 200 pesetas a Laurean Leoz, se cita y llama a todas aquellas personas que se crean perjudicadas por el mismo, para que dentro del término de diez días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirlas declaración en el presente sumario; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 31 de Octubre de 1931.—El Juez, Félix Villanueva Santamaría.—El Secretario, P. H. Modesto Curbiola.

JO—14326

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Salvador Quintana Derqui, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Rosado Montoya (a) Juaneja, de veinticuatro años de edad, estado soltero, profesión del campo, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Altozano, número 4, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el caso primero del artículo 655 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, núm. 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, al objeto de comparecerse en prisión, de la que podrá librarse si presta fianza en cantidad de 500 pesetas de cualquiera de las clases que la ley establece; decreta en el sumario número 142 del corriente año, seguido por el delito de hurto, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción al Depósito municipal de esta cabeza de partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 29 de Octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado José...—El Juez, Salvador Quintana Derqui.

JO—14327

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Feliciano Carabías Méndez, Juez de instrucción accidental de Arenas de San Pedro y su partido, por ausencia del propietario.

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones del procedimiento a Lorenzo Guzmán López, de ignorado paradero, que hace varios años se ausentó de Candeleda, y que es hijo de Pedro Guzmán Hornillo, fallecido en término de dicho pueblo, el día 12 del actual, por cuyo hecho se sigue sumario en este Juzgado con el número 148 de 1931.

Dado en Arenas de San Pedro a 28 de Octubre de 1931.—El Secretario, Guzmán Domingo.—El Juez, Feliciano Carabías.

JO—14328

ARENYS DEL MAR

Se deja sin efecto la requisitoria expedida en 31 de Julio último, llamando al procesado José Rambla Mateu y publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 20 de Agosto siguiente, bajo el número 6046.

Arenys de Mar, 2 de Noviembre de 1931.—El Juez de instrucción, Joaquín Serrano.—El Secretario, Ernesto Fruixa.

JO—14395

AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Palencia, se cita, llama y emplaza a Diego Gavilanes Arias (a) "El Zurdo", de sesenta y dos años, viudo de María de la Cruz, hijo de Francisco y de Juana, natural y vecino de Palencia, con domicilio en la calle del Río, y gitano, dedicado al trato de caballerías para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, acordada en el sumario que se le ha seguido por el delito de robo de caballerías, bajo el número 190 de 1928 y contra otros; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y le pongan en la prisión de esta capital a disposición de este Juzgado.

Dado en Avila a 23 de Octubre de 1931.—El Juez, Rufino Gutiérrez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—14396

AVILES

De la Audiencia provincial de Oviedo se ha recibido en este Juzgado, certificación comprensiva de la sentencia dictada por dicho Tribunal Superior, en la causa seguida en este Juzgado, con el número 16 de 1924, contra Pedro y Enrique Marcelino Arias por el delito de robo, siendo la parte dispositiva de la indicada sen-

tencia, que es de fecha 26 de Agosto de 1925, del siguiente tenor:

"Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los procesados Enrique Marcelino Arias Díaz y José Ramón Vega Suárez, como autores de un delito de hurto consumado, en cantidad que, sin pasar de 100 pesetas, excede de 10, con la concurrencia de dos circunstancias agravantes de responsabilidad criminal, a la pena de cuatro meses y un día, de arresto mayor, a cada uno, con las accesorias de suspensión de todo cargo, y del derecho de sufragio, durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, por mitad, siéndoles de abono, todo el tiempo que estuvieron preventivamente privados de libertad por esta causa, y quedando, con ese abono, cumplida, con exceso, la pena impuesta al Enrique Marcelino; póngasele inmediatamente en libertad, por esta causa, si no estuviere privado de ella por otra causa o motivo; entréguense, definitivamente, a la perjudicada doña Eivira García Sománez, viuda de Oria, los 60 kilos de maíz y las dos bolsas que le fueron sustraídas y depositadas provisionalmente en ella, quedando a su libre disposición, y aprobamos, por sus fundamentos, y con la cualidad ordinaria de, sin perjuicio que contiene el auto, por el que el Sr. Juez de instrucción declaró insolventes a los procesados, y que elevó en consulta.

Así por nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Flórez.—Luis María de Mesa.—Eduardo Sánchez."

Se les aplicó a los penados los beneficios de indulto de 8 de Septiembre de 1928 relevándoles de sufrir la pena de arresto impuesta.

Y para que sirva de notificación al penado Enrique Marcelino Arias Díaz, que se halla ausente en ignorado paradero, expido de orden del señor Juez de instrucción de este partido, la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y la firmo en Avilés a 3 de Noviembre de 1931.—Mariano Berges.

JO—14397

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos y Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 337 de 1931, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de seis o siete pares de pantalones de caballero, un traje con reloj, marca Roskoff, con el nombre de Ramón Soriano, grabado por dentro, en la tapa, sustraído en la madrugada última del taller que tiene en la calle Pi y Margall, 11 y 12, Francisco Manuel Calella, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 31 de Octubre de 1931.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Ramón Ceballos.

JO—14399

Don Ramón Ceballos y Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 339 de 1931, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una cajita de hierro conteniendo unas 100 pesetas, aproximadamente, sustraídas de un cajón de la mesa del Administrador de la Prisión, en la madrugada última, en la Prisión de esta capital, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 31 de Octubre de 1931.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Ramón Ceballos.

JO—14390

Don Ramón Ceballos y Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 341 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una bicicleta sustraída sobre las doce treinta del día de ayer, de las obras que en la calle paseo de la Estación realiza D. Fernando López, propia de Antonio Gómez Arias, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 1.º de Noviembre de 1931. El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Ramón Ceballos.

JO—14370

Don Ramón Ceballos y Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 342 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una yegua de nueve años de edad, pelo castaño claro, de 1,54 metros de alzada, raza española, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola con hierro de esta Compañía en la maza derecha y en la izquierda letra B. número 1, propiedad de José Boza, sustraída en la noche o madrugada del día 25 al 26 del mes de Octubre de la dehesa Aldea del Conde Cuarto del Raso, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 2 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Ramón Ceballos.

JO—14398

Don Ramón Ceballos y Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido. Por el presente, y en virtud de lo

acordado en el sumario número 340 de 1931, sobre robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestiones para la busca y rescate de un reloj, con cadena de oro, sustraído de madrugada en el domicilio donde habita Agustín Barrera Gaián, calle de Vasco Núñez 37, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Baza, 1.º de Noviembre de 1931.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Ramón Ceballos.

JO—14269

BAEZA

Conforme a lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que sigue Vicente Jódar Casado, en concepto de pobre, contra doña Adela Lamonedá García y otros, como herederos de doña Tomasa Casado Pérez, sobre nulidad de testamento, se emplaza por la presente a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la Tomasa Casado y a los herederos ignorados de Jacinto Martínez Torres, natural y vecino de Lupión, para que en el término improrrogable de siete días comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos que, de no verificarlo a esta segunda citación o llamamiento, se les declarará rebeldes y se dará por contestada la demanda en cuanto a ellos afecta, parándoles por tanto el perjuicio a que haya lugar.

Para que les sirva de emplazamiento a los mismos, se inserta la presente cédula en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Baeza, 2 de Noviembre de 1931.—El Secretario, P. H., Francisco Ruiz.

JO—14371

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden dimanante de sumario número 119 de 1930, sobre tentativa de hurto, instruido por el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de D. José Costa Alveo, contra Francisco Sánchez Pérez, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en méritos del referido sumario, llamando al mencionado procesado, las cuales fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona y "Gaceta de Madrid" correspondientes, respectivamente, a los días 3 de Julio último y 21 del propio mes.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1931. El Juez de Instrucción, Gregorio Burgos Foz.—El Secretario, José Costa.

JO—14399

BAZA

Don Francisco Olivares Ruiz, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Rafael Vico Sánchez (s) "Tajarito", de cuarenta y cinco años de edad, natural de Caniles, partido ju-

dicial de Baza, hijo de Manuel y Piedad, vecino de Granada, domiciliado en la placeta de San Bartolomé, número 6; de estado casado con Ventura Rodríguez, de profesión espartero, con instrucción y con antecedentes penales, y condenado varias veces, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto decretado, su prisión y practicar otras diligencias que fuesen necesarias; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura e ingreso en la Cárcel de este partido a mi disposición, de dicho procesado, por tener decretada su prisión incondicional, en el sumario que bajo el número 34 del año actual instruyo en este Juzgado sobre robo de gallinas y gallos, contra aludido individuo.

Dado en Baza a 27 de Octubre de 1931.—El Secretario, Bautista Faneir.—El Juez, Fernando Bolaño.

JO—14377

BECERREA

Don Fernando Bolaño Rivero, Juez accidental de Instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones de causa, número 86 del corriente año, por muerte violenta de Salvador Villares Telo, vecino que fué de Pedrolada, a la viuda del mismo Rosalia López Gómez, por sí y como representante legal de sus hijos menores Dolores y Jesús Villares López, ausentes en la República Argentina.

Dado en Becerrea a 29 de Octubre de 1931.—El Secretario, Bautista García.—El Juez, Fernando Bolaño.

JO—14381

BEJAR

Don Francisco Martín y Martín, Juez de Instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se cita a Evarista Galizo, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para recibir la declaración en el sumario, número 74 de 1931, sobre hurto de un reloj despertador, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en expresado sumario.

Dado en Béjar a 2 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Ramón Martínez. El Juez, Federico Martín y Martín.

JO—14400

BURGO DE OSMÁ

Don Francisco Palanco Romero, Juez de Instrucción de esta villa del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía

judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías y efectos que luego se reseñarán, robados de una cuadra de la propiedad de la vecina de Gormaz, Lorenza Inigo Olmeda, en la noche del 27 al 28 de los corrientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que con el número 83 del corriente año instruyo sobre robo.

Señas de las caballerías y efectos robados.

Un macho de siete años, de 1,35 metros de alzada, negro, cabeza pequeña, cejas y morro color claro, lunar blanco en la cruz, herrado de las cuatro extremidades, atiende por Jardínero.

Otro de 1,45 metros de alzada, de nueve años, macho, en el lado derecho G, en el lomo una lujita lacada de nuez, pisa de punta con las patas traseras, herrado, atiende por Maza. Tres cinchas.

Dos cabezones y dos cabezadas de cuero rojo.

Ramales de cáñamo y algodón.

Una albarda con ataherre de cuero negro.

Una atahorrilla de piel de oveja para cubrir lomillos.

Dado en la villa del Burgo de Osma a 31 de Octubre de 1931.—D. S. G., Juan Romero.—El Juez, Francisco Palanco.

JO—14382

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al día se expresa de la propiedad de los que también se indican, que fueron sustraídos en la tarde del 20 del actual de la línea, término de esta población, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo suscitado si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

De la propiedad de Isaias Fernández Rodríguez:

Una camiseta de niño, dos sábanas, dos fundas de almohadas blancas, una muda interior de hombre, dos toallas, dos camisas de niña y un baño de cinc.

Dado en Cazalla de la Sierra a 31 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Adelardo del Castillo.

JO—14402

CHIVA

Don Julián de Orlán, Juez de Instrucción de la villa de Chiva (M. P. C.).

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 67 de 1931 por sustracción de 500 metros de hilo de

cobre, diámetro de tres milímetros, peso 33,480 kilogramos, sustraídos en la mañana del 30 de Octubre último, de la propiedad de la Compañía Telefónica Nacional, lo que motivaron avería en las líneas de Valencia a Madrid, Valencia-Cuenca y Valencia-Requena, cuyos hilos se apoyaban en los postes números 5.798 al 6.890, en término municipal de Chiva, kilómetro 382, hectámetro 8 de la carretera Madrid-Castellón, sitio denominado puente del Poyo; interés Autoridades y Agentes Policía judicial procedan a la busca y recuperación de dichos efectos sustraídos y a la detención de autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, procediendo así, bien a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Intereso así, bien de todos los ciudadanos que pudieran facilitar algún dato con relación al hecho que se persigue, lo participe en este Juzgado verbalmente o por escrito con la urgencia posible, pues con ello cumplirán con un deber cívico y cooperarán a la administración de Justicia.

Chiva a 1.º de Noviembre de 1931. P. L., el Secretario suplente del Juzgado municipal (ilegible).—El Juez de instructor, Gil López Ordás.

JO—14533

DAIMIEL

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Salamanca, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 200 pesetas, unas cincuenta en plata y el resto en calderilla; dos pares de botas de cartera de caballero, negras, con el piso de suela; una pieza de tela azul para blusas, dos piezas de tela de franela de color, varios pañuelos de caballero, diez toallas, seis piezas de ligas de varios colores, tres piezas de tela blanca, dos gorras de hule de caballero, cuatro cajas de medias de seda para señora y otras cuatro cajas de medias de señora de hilo; varias camisetitas de punto para caballero, varios pares de medias sueltas de hilo y de algodón de punto inglés, un paquete de galletas, veinte panes morenos, diez delantales rayados para señora y siete mantiles blancos con rayas encarnadas, sustraídos la noche de 26 al 27 de Octubre último de la Aldea de los Cortijos de Abajo, del pueblo o Fuente el Fresno, al vecino de la misma Juan Mendiola, procediéndose asimismo a la práctica de las diligencias encominadas a la detención del autor o autores del hecho de autos, los que serán puestos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren los antes relacionados efectos si no justifican su legítima adquisición, por estar ello así acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 75 del corriente año, por el delito de robo.

Dado en Daimiel a 31 de Octubre de 1931.—P. S. M., el Secretario, Roge-

lio Zamora.—El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz.

JO—14410

LALIN

Don José Tutau Mofroy, Juez de instrucción de este partido, llama y emplaza a Jesús Ferreira da Sousa, natural de Barcelos (Portugal), vecino de Miño, y en la actualidad ignorado paradero, de las señas y circunstancias que a lo último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* comparezca en este Juzgado, en sumario que se le instruye por el delito de robo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

Alto, ojos castaños y hundidos, nariz regular, pelo castaño, pómulos salientes.

Lalín, 28 de Octubre de 1931.—El Secretario, Nicasio Blanco.—El Juez, José Tutau.

JO—14335

LINABES

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 319 de 1931, por hurto de un perro denceno de la pertenencia de Rafael Carretero Lázaro, hecho ocurrido hace cuatro días en esta ciudad, apareciendo como presunto inculcado Francisco Ruiz Requena, natural y vecino de Linares, en calle de Jaén, 17 duplicado, de cuarenta y dos años, hijo de rancisco y de Vicenta, siendo de estatura regular, color moreno y viste pobremente con traje ordinario, gorra y alpargatas negras, averiguándose, además, el nombre, apellidos y domicilio de un tal Nicolás, conocido por el hijo de "Manolico" y de unos veinte años de edad, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un perro podenco, de raza legítima, colorado, de buena estatura, rabo enroscado y orejas muy enoveladas.

Dado en Linares a 1 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—14416

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en sumario número 318 de 1931, por robo de prendas y metales de la pertenencia de Francisco Aguilar Expósito, la pasada noche en esta ciudad, apareciendo como inculcados tres individuos de los que sólo se sabe que uno es joven, de estatura regular, vestido con trinchera y gorra; uno de la misma estatura, joven, con traje de color, y el tercero viejo, con pelo cano, de estatura baja, americana negra, pantalón al parecer de punto y pañuelo negro al cuello, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Media docena de sábanas de algodón, media docena de fauces de almohada, tres o cuatro cortinas, media docena de cojines, un cobertor, una manta, un pantalón de piqué, una funda de colchón, varios pañuelos (moqueros), varias toallas y dos billetes del Banco de España de a cien pesetas.

Dado en Linares a 31 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—14417

MADRID—CONGRESO

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 17 de Octubre actual, por la que se llamaba a Roberto Marín Cano, cuyas demás circunstancias se desconocían; procesado en el sumario número 690 de 1931, que se tramita ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del Sr. Álvarez Castellanos, por estafa.

Madrid, 29 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Ildefonso Bellón.

JO—14337

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 223 de 1931, que se sigue en este Juzgado por robo de 83 pesetas, en un billete de 25, cuya serie, numeración y fecha de emisión se ignora, 56 monedas de plata de 5 y una pesetas y dos en calderilla, cometido en la noche del 22 del actual en el Ayuntamiento de Villagonzalo; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 31 de Octubre de 1931.—El Secretario, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—14338